



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiocho de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 320
RADICADO N° 2019-000136-00

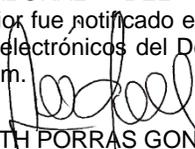
En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por DOLLY DE JESÚS RESTREPO HOLGUIN en contra de CONFECAMER S.A.S y COLPENSIONES, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 30 de julio de 2020, el representante legal de la persona jurídica a quien Colpensiones le otorgó poder para su representación, solicita la corrección del acta de la audiencia celebrada el pasado 28 de enero de 2020, donde se finalizó el proceso por conciliación en la medida en que hubo un yerro en el radicado.

Verificada el acta aludida, en efecto, se tiene que se incurrió en un error involuntario por parte del despacho al indicarse el radicado 05360310500120190013600, debiendo corregirse por tratarse de un simple error aritmético en los términos del artículo 286 del CGP aplicable por remisión analógica que permite el artículo 145 del CPTSS, entendiéndose para todos los efectos que el radicado correcto corresponde al 05360310500220190013600.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 091 fijado en los estados electrónicos del Despacho hoy 29 de agosto de 2020 a las 8 a.m. El Secretario:  JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
